



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



N° 282-2023-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE



HOSPITAL DE HUACHO

Resolución Directoral

Huacho, 06 de junio de 2023

VISTOS:

El Oficio N° 222-2023-DIRESA-LIMA-HHHO-SBS-OAI, de fecha 06 de marzo de 2023, emitido por la Jefatura de la Unidad de Atención Integral y el Memorando N° 249-2023-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE, de fecha 07 de marzo de 2023, emitido por el Director Ejecutivo, autorizando emitir el acto resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, los artículos III y VI del Título Preliminar de la Ley General de Salud N° 26842, establece que toda persona tiene derecho a la protección de la salud en los términos y condiciones que establece la Ley. El derecho a la protección de salud, cualquiera sea la persona o institución que lo provea. Siendo responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestación de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad.

Que mediante Ley N° 28748 se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEM), con personería jurídica de derecho público interno con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, calificado posteriormente como Organismo Público Ejecutor, en concordancia con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.

Que, el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEM) tiene como misión proteger, promover, prevenir y garantizar la atención integral del paciente oncológico, dando prioridad a las personas de escasos recursos económicos; así como, controlar, técnica y administrativamente, a nivel nacional los servicios de salud de las enfermedades neoplásicas y realizar las actividades de investigación y docencia.

Que, tenemos así, que el cáncer en el Perú comprende un grupo de patologías las cuales se relacionan con una alta carga enfermedad, afectando a toda la población en el ámbito nacional, los indicadores epidemiológicos se encuentran en incremento, hallando su génesis en diversos factores que condicionaran su aparición y progresión, productos de la biología humana (factores genéticos), de los estilos de vida de la persona (hábitos no saludables), factores vinculados al medio ambiente y la presencia de servicios de salud para la prevención, detección y atención, todos ellos como factores condicionantes y condicionados por la denominada triple transición (demográfica, epidemiológica y sanitaria).

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° literal b) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional de Huacho Red de Salud Huaura y Oyón, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 008-2014-CR-RL, el Director Ejecutivo está facultado, entre otras atribuciones y responsabilidades, a organizar el funcionamiento del Hospital para el logro de sus objetivos; asimismo, podrá establecer los Comités y Comisiones temporales que sean necesarios, para la dinámica de interrelaciones de coordinación interna en el planeamiento, organización, ejecución, evaluación y control de las actividades de salud, en su ámbito geográfico, mediante Resoluciones Directorales.

Que, mediante Resolución Directoral N° 131-2022-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE, de fecha 31 de marzo de 2022, se dispone conformar el **"EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO DE LOS CUIDADOS PALIATIVOS EN PACIENTES CON CÁNCER – 2022"** de los Establecimientos de Salud de la Red de Salud Huaura Oyón.

Que, mediante Oficio N° 222-2023-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-OAI, de fecha 06 de marzo de 2023, la Jefatura de la Oficina de Atención Integral de la Red Huaura Oyón, remite a la Dirección Ejecutiva, la propuesta para conformar el **"EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO DE LOS CUIDADOS PALIATIVOS EN PACIENTES CON CÁNCER - 2023"**, de los Establecimientos de Salud de la Red de Salud Huaura Oyón, enviado vía Oficio N° 18-2023-DIRESA-RSHO-ESP-Y-CC.

Que, por lo expuesto en los párrafos anteriores precedentes y el memorando de Vistos, la máxima autoridad administrativa deberá emitir el acto administrativo que disponga la conformación del **"EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO DE LOS CUIDADOS PALIATIVOS EN PACIENTES CON CÁNCER - 2023"** de los Establecimientos de Salud de la Red de Salud Huaura Oyón, siguiendo las formalidades previstas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

En uso de las facultades administrativas conferidas mediante Resolución Directoral N° 167-2023-GRL-GRDS-DIRESA LIMA-DG, de fecha 08 de marzo de 2023.

Con la Visación de las unidades de Asesoría Jurídica y Personal del Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR el **"EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO DE LOS CUIDADOS PALIATIVOS EN PACIENTES CON CÁNCER - 2023"**, de los Establecimientos de Salud de la Red de Salud Huaura Oyón, el cual quedara conformado de la manera siguiente:

MICRO RED HUALMAY		
CENTRO DE SALUD HUALMAY		
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PROFESION
1	GUARDALES NARVAEZ, LANDY SHELLY	OBSTETRA
2	AGUEDO PALACIOS, SANDRO JESUS	MÉDICO
3	ARANA NEYRA, ANGIE	NUTRICIONISTA
4	MONROY VELA, PATRICIA LILIANA	ENFERMERA
5	ZUÑIGA MONTOYA, PATRICIA ELIZABETH	PSICÓLOGA
CENTRO DE SALUD MANZANARES		
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PROFESION
1	SOLORZANO MACHADO WALID ENGELS	MEDICO
2	LA ROSA MARCOS GUISELA	ENFERMERA
3	ROJAS LOYOLA SHIRLEY VENESSA	NUTRICIONISTA
5	MARSTON CHANG SUSAN KATERIN	OBSTETRA
6	CALDAS BERMUDEZ RUTH	TRABAJADORA SOCIAL
CENTRO DE SALUD SANTA MARIA		
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PROFESION
1	CARLOS AVELLANEDA, HUDITH TEUDOMIRA	MÉDICO
2	TELLO DIGOY, CAROLINA AIDA	OBSTETRA
3	LEZAMA NIÑO, GISEL DEL ROSARIO	ENFERMERA
4	TORRES MORALES, IRMA GLORIA	TRABAJADORA SOCIAL
MICRO RED HUAURA		
CENTRO DE SALUD HUAURA		
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PROFESION
1	EDGARDO WASHINGTON CUEVAS HUARI	MEDICO
2	RUBÍ ROMERO LEÓN	ENFERMERA
3	ELIZABETH ZAMORA LOPEZ	OBSTETRA
4	SUSAN GIULIANA FERNANDEZ POZO	PSICOLOGA
5	SOLEDAD ROMELIA CARBAJAL MANDAMIENTO	NUTRICION
CENTRO DE SALUD SOCORRO		
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PROFESION
1	ELIZABETH MAGALY HIJAR DÍAZ	MEDICO
2	BRICELL LIZBETH NAPURI ACUÑA	ENFERMERA

3	FLORMIRA CABRERA RUIZ	OBSTETRA
---	-----------------------	----------

MICRO RED VEGUETA		
CENTRO DE SALUD VEGUETA		
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PROFESION
1	MARTHA TORRES DEXTRE	MEDICO
2	HEIDY BRIGITTE ACUÑA SANCHEZ	OBSTETRA
3	ANA GABRIELA RAMOS RIOS	ENFERMERA
4	AUREA PAOLA YPANAQUE PAJARES	NUTRICIONISTA
MICRO RED SAYAN		
CENTRO DE SALUD SAYAN		
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PROFESION
1	JOSE SAMUEL MEJIA MACALUPU	MEDICO
2	ENEIDA TOMASA BARBOZA VILLAFUERTE	OBSTETRA
3	XUXA LIZETH CARREÑO ARAUJO	PSICOLOGA
4	NISSI ESMIT MERCEDES ROJAS	NUTRICIONISTA
5	GIOVANNY DEL PILAR GERVACIO VERAMENDI	ENFERMERA
6	LORENA MILAGROS IPANAQUE VALVERDE	TEC. ENFERMERIA
CENTRO DE SALUD 9 DE OCTUBRE		
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PROFESION
1	ELADIO ROBERTO TORRES CALDERON	MEDICO
2	DANIVIA GISELA CASTAÑEDA MIMBELA	OBSTETRA
3	NELLY VIOLETA HUERTAS MARTINEZ	ENFERMERA
MICRO RED CHURIN OYÓN		
CENTRO DE SALUD OYÓN		
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PROFESION
1	POMALAZO PALOMINO ROSA	MEDICO
2	LINDO SILVA JOSE EVER	ENFERMERA
3	CUEVA SALGADO YOVANA EDITH	OBSTETRA
CENTRO DE SALUD CHURIN OYÓN		
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PROFESION
1	WILLIAN CHRISTIAN ABURTO CORNELIO	MEDICO
2	DELIA NANCY ORTEGA PACHECO	ENFERMERA
3	MARLENI GUTIERREZ CCASA	OBSTETRA



ARTÍCULO SEGUNDO. - Encargar a la Unidad de Estadística e Informática la publicación la presente Resolución en el portal web institucional.

ARTÍCULO TERCERO. - Encargar a la Unidad de Personal proceda a la notificación de la presente Resolución al interesado, siguiendo las formalidades establecidas en los artículos 20° y 21° del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias, aprobado con Decreto supremo N° 004-2019-JUS.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

EESA/DISM/Zoraida
Distribución:

- DIRECCIÓN EJECUTIVA
- SUB DIRECCIÓN EJECUTIVA
- OFICINA DE ATENCIÓN INTEGRAL
- UNIDAD DE ESTADISTICA E INFORMATICA
- AREA DE LEGAJO
- OCI
- INTERESADOS
- ARCHIVO



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
HOSPITAL HUACHUCO HUANCURA OYÓN y S.B.S.
[Signature]
DR. EDWIN EFRAÍN SUÁREZ ALVARADO
DIRECTOR EJECUTIVO